

Universidad Autónoma de Chihuahua**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99069-19-0148-2019

148-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	874,682.9
Muestra Auditada	858,315.3
Representatividad de la Muestra	98.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2018, por concepto de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006), a la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) fueron por 874,682.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 858,315.3 miles de pesos que representó el 98.1%.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Chihuahua, ejecutora de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Universidad Autónoma de Chihuahua

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>Se han realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.</p> <p>Implementó acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.</p> <p>Se estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>Tiene políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>	<p>No se cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.</p>
Administración de Riesgos	
<p>Se impulsó acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.</p>	<p>Se carece de acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, además, no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y tampoco de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y prevenir los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>No se tiene un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p>
Actividades de Control	
<p>Se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, el establecimiento de las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último, la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos</p> <p>Se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.</p>	
Información y Comunicación	
<p>Se realizaron acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.</p>	<p>No se tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p>
Supervisión	
	<p>No se implementaron acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.</p>

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 65 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la UACH en un nivel medio. En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; por lo que las estrategias y mecanismos de control no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia documental con la que acreditó que ha realizado diversas acciones importantes para la implementación de un control interno más fortalecido, por lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos ordinarios por 852,341.9 miles de pesos y dos recursos extraordinarios por 2,390.0 miles de pesos y por 19,951.0 miles de pesos, para un total de 874,682.9 miles de pesos del programa U006 2018.

3. La Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2018, la cual no fue específica ya que recibió un depósito de la SH por 28,360.6 miles de pesos por concepto de Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que justifica y aclara el depósito realizado por la SH, por lo que se solventa lo observado.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH recursos del programa U006 2018 por 852,341.9 miles de pesos y recursos extraordinarios por 22,341.0 miles de pesos, los cuales fueron ministrados a la UACH en tiempo y forma; adicionalmente en la cuenta de la SH se generaron rendimientos financieros por 10.8 miles de pesos al 28 de febrero de 2019, de los cuales, fueron transferidos a la UACH 8.6 miles de pesos y se realizó el reintegro a la TESOFE por 2.0 miles de pesos y se cubrieron pago de comisiones bancarias por 0.2 miles de pesos, de igual forma, en las cuentas bancarias de la UACH, se generaron rendimientos financieros por 3,776.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, recursos que no fueron transferidos a otras cuentas bancarias ni a objetivos distintos; asimismo, se comprobó que la SH y la UACH emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme lo estipulado por la normativa. Cabe aclarar que los rendimientos generados en la SH por 2.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 28 de mayo de 2019 de manera extemporánea, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2018-B-08000-19-0148-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria que recibió los recursos del subsidio U006 a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

5. Los saldos en las cuentas bancarias de la SH y de la UACH al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019 fueron coincidentes con los saldos pendientes de devengar y pagar reportados en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos ejercido en 2018, proporcionado por la UACH.

6. El Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la SH realizó las aportaciones estatales por 490,429.5 miles de pesos, sin embargo, el importe comprometido en el Anexo de Ejecución fue de 581,705.4 miles de pesos, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, cláusula segunda.

2018-B-08000-19-0148-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la aportación estatal correspondiente, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, cláusula segunda.

Registros e Información Contable y Presupuestal

7. La SH y la UACH registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del programa U006 2018 por 852,341.9 miles de pesos y recursos extraordinarios por 22,341.0 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos generados en la cuenta bancaria de la SF al 28 de febrero de 2019 por 10.8 miles de pesos y de la UACH por 3,776.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2019.

8. Con la selección a una muestra de 84 pólizas por un importe pagado de 20,967.6 miles de pesos, correspondientes al capítulo 3000, se constató que cuentan con la documentación

comprobatoria original que amparan las erogaciones, la cual cumplió con los requisitos fiscales, y la documentación se encuentra identificada con sellos que tienen la leyenda de “Operado Subsidio Federal”.

Destino de los Recursos

9. A la Universidad Autónoma de Chihuahua se le transfirieron recursos del programa U006 2018 por concepto de recurso ordinario un monto de 852,341.9 miles de pesos y recursos extraordinarios por 22,341.0 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron y devengaron en su totalidad por 874,682.9 miles de pesos; asimismo, se pagó al 31 de diciembre de 2018 un monto de 858,755.8 miles de pesos y quedaron pendientes de pago 15,927.1 miles de pesos, los cuales se pagaron en su totalidad al 31 de marzo de 2019. Asimismo, los intereses transferidos a la cuenta por parte de la SH por 8.6 miles de pesos y los rendimientos generados en la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2019 por 3,776.8 miles de pesos, se ejercieron en los capítulos de gasto 1000 por 3,726.6 miles de pesos, 3000 por 21.8 miles de pesos y 5000 por 37.0 miles de pesos.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Cifras en miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Programado *	Comprometido Devengado al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de marzo de 2019	% de los recursos pagados
1000	Servicios personales	717,719.6	853,715.3	97.6	838,266.9	15,448.3	97.6
2000	Materiales y suministros	38,198.2	-	-	-	-	-
3000	Servicios Generales	49,001.1	20,967.6	2.4	20,488.8	478.8	2.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	129,743.7	-	-	-	-	-
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	24,107.0	-	-	-	-	-
6000	Inversión Pública	130,910.0	-	-	-	-	-
	Total	1,089,679.6	874,682.9	100.00	858,755.8	15,927.1	100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios y presupuesto de egresos del ejercicio 2018

Nota: No incluyen los rendimientos financieros.

* Considera el total del presupuesto de la UACH 2018.

Servicios Personales

10. Con la revisión de los recursos disponibles de la UACH correspondientes al Subsidio U006 por 878,468.2 miles de pesos, se verificó que al 31 de marzo de 2019 se realizaron pagos para la nómina desde la cuenta receptora de los recursos del subsidio y se transfirieron recursos a

dos cuentas pagadoras de nómina por un total de 823,019.8 miles de pesos, sin embargo, en los auxiliares contables presentados se registró un total de 857,441.8 miles de pesos para el pago de la nómina, por lo que no guarda congruencia con el flujo de efectivo por 34,422.0 miles de pesos; de manera adicional, los archivos de nómina proporcionados durante la revisión muestran un importe neto de 738,891.4 miles de pesos integrado por nóminas: ordinaria por 645,660.8 miles de pesos, jubilados y pensionados por 6,688.8 miles de pesos, eventuales por 71,879.4 miles de pesos, asimilados a sueldo por 2,007.3 miles de pesos, extraordinaria por 12,562.9 miles de pesos y becas pensión alimenticia por 92.2 miles de pesos. Como se muestra a continuación:

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
TRAZABILIDAD DE RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Cifras en miles de pesos)

Transferencia a cuentas pagadoras de nómina		Importe en registros contables	Archivos de nóminas	
Pago de Nómina de la cuenta donde se depositaron los recursos del subsidio	6,275.9		Ordinaria	645,660.8
			Jubilados y pensionados	645,660.8
Transferencias a la cuenta BBVA Bancomer 012150001010230985	809,953.0	857,441.8	Eventuales	6,688.8
			Asimilados a sueldo	71,879.4
Transferencias a la cuenta BBVA Bancomer 012150001010213892	6,790.9		Extraordinaria	2,007.3
			Becas pensión alimenticia	12,562.9
Totales	823,019.8	857,441.8		738,891.4

Nota: información determinada de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y archivos de nómina proporcionados por la UACH.

Por lo anterior, se solicita acreditar la trazabilidad de los recursos del subsidio para el pago de la nómina, así como presentar la documentación e integración de la información que acredite el pago de las plazas, categorías, sueldos, así como prestaciones no ligadas al salario con recursos federales del subsidio, al 31 de marzo de 2019 por 823,019.8 miles de pesos. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1, 2, 16, 18, 19, 20, 21, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46 y 47; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 65, 82 y 83 y de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, artículos 23, fracción XI, 92, 97, fracción III y 99, fracción IV.

Cabe señalar que el registro, elaboración y pago de la nómina realizado por la UACH implicó una serie de procesos, cuya duración impactó en la ejecución de la auditoría, por lo que al cierre del presente informe aún no se había acreditado la trazabilidad para el pago de la nómina exclusivamente con recursos del U006; sin embargo, una vez que el ente fiscalizado presente la documentación correspondiente, se procederá con su análisis durante la etapa de seguimiento.

2018-4-99069-19-0148-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 823,019,774.43 pesos (ochocientos veintitrés millones diecinueve mil setecientos setenta y cuatro pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la trazabilidad de los recursos del subsidio para el pago de la nómina por lo que se desconoce si el pago de las plazas, categorías, sueldos así como prestaciones no ligadas al salario se realizaron conforme a la normativa del subsidio, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 65, 82 y 83; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1, 2, 16, 18, 19, 20, 21, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46 y 47, y de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, artículos 23, fracción XI, 92, 97, fracción III y 99, fracción IV.

11. La UACH realizó pagos de prestaciones no ligadas al salario, las cuales se encuentran contenidas en los contratos colectivos de trabajo por un monto de 529,096.4 miles de pesos, excediendo el monto autorizado en el Anexo del Convenio por 395,789.2 miles de pesos sin presentar la autorización correspondiente; sin embargo, para la validación y estatus final del resultado, la Universidad deberá acreditar el pago de la nómina con recursos del Subsidio U006 de acuerdo a lo señalado en el resultado número 10.

12. Con la revisión a las bases de datos proporcionadas por la UACH, se verificó que no realizó pagos excedentes al límite máximo del tabulador autorizado; sin embargo, para la validación y estatus final del resultado la Universidad deberá acreditar el pago de la nómina con recursos del Subsidio U006.

13. Con la revisión de las nóminas proporcionadas por la UACH, se constató que dentro del Anexo del Convenio se establecen un total de 460 plazas de confianza y 2,215 Sindicalizado, sin embargo, la Universidad presentó nóminas con un total de 1,151 plazas en confianza y 3,062 en sindicalizado, por lo que se tiene una diferencia de 1,538 plazas sin mostrar evidencia del documento donde se quedó establecido el incremento o ajuste en dichas plazas.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación mediante la cual aclara y justifica la diferencia en el número de plazas, por lo que se solventa lo observado.

14. La UACH realizó transferencias bancarias del producto neto de las nóminas, por lo que no se pudo determinar el importe pagado a terceros institucionales con recurso federal; sin embargo, para la validación y estatus final del resultado la Universidad deberá acreditar el pago de la nómina con recursos del Subsidio U006.

15. La UACH registró las licencias otorgadas, adicionalmente, se verificó que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja; sin embargo, para la validación y estatus final del resultado la entidad deberá acreditar el pago de la nómina con recursos del Subsidio U006.

16. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 100 expedientes, nóminas de personal y la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2018 por un monto de 6,126.4 miles de pesos; sin embargo, para la validación y estatus final del resultado la Universidad deberá acreditar el pago de la nómina con recursos del Subsidio U006.

17. La UACH otorgó bonos y estímulos por un importe de 49,370.3 miles de pesos, los cuales se encontraron incluidos en los contratos colectivos de trabajo; sin embargo, se constató que se otorgaron compensaciones por 43,317.9 miles de pesos sin contar con la autorización correspondiente; para la validación y estatus final del resultado la Universidad deberá acreditar el pago de la nómina con recursos del Subsidio U006 conforme a lo señalado en el resultado número 10.

18. Con la revisión de las nóminas de personal y la inspección física de una muestra de 50 trabajadores de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales ubicada en municipio de Ciudad Juárez Chihuahua, se verificó que 40 trabajadores se encontraron en el lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su cargo y de los 10 restantes se proporcionó la documentación que acredita que se encuentran realizando las actividades para las que fueron contratados; sin embargo, para la validación y estatus final del resultado, la Universidad deberá acreditar el pago de la nómina con recursos del Subsidio U006.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

19. Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, proporcionados por la UACH, a través de Licitación Pública Nacional, por un importe pagado de 4,600.0 miles de pesos, correspondientes a la contratación de seguro colectivo para personal administrativo de base activo y administrativo de base jubilado de la UACH, así como contratación de póliza de seguro colectivo contra accidentes para alumnos de la UACH, se constató que dichas adquisiciones se realizaron de conformidad con la normativa, que el proveedor se encuentra registrado en el padrón de proveedores del estado, que no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública y que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a la empresa no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación. Asimismo, se verificó que dichos procesos se encuentran formalizados con sus respectivos contratos y no ameritaron la aplicación de penas convencionales.

20. La UACH no ejerció recursos del U006 2018 en obra pública.

Transparencia

21. Con la revisión de las páginas de Internet de la SHCP y de la UACH, se verificó que esta última reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos U006 2018 a través del formato Ejercicio del Gasto y el

tercer y cuarto trimestres del formato destino del gasto, los cuales se publicaron en la página de Internet de la Universidad.

22. La UACH remitió en tiempo los informes de los cuatro trimestres respecto del ejercicio de los recursos del subsidio U006 a la Dirección General de Educación Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

23. Con la revisión de los estados financieros dictaminados y el listado de firmas de auditores externos elegibles para la Secretaría de la Función Pública (SFP), se constató que la UACH evidenció los estados financieros dictaminados por el auditor externo, auditor que cuenta con la certificación reconocida por la SFP; asimismo, se verificó que se haya entregado a la SEP y al Gobierno del Estado de durante los 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal.

Montos por Aclarar

Se determinaron 823,019,774.43 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 858,315.3 miles de pesos, que representaron el 98.1% de los 874,682.9 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018 se habían comprometido y devengado 874,682.9 miles de pesos, de los cuales se pagaron 858,755.8 miles de pesos y quedaron pendientes de pago 15,927.1 miles de pesos y que al 31 de marzo de 2019 se pagaron en su totalidad.

En el ejercicio de los recursos la Universidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 823,019.8 miles de pesos, que representan el 95.9% de la muestra auditada, por no acreditar la trazabilidad de los recursos del subsidio para el pago de la nómina, así como la documentación e integración de la información que

acredite el pago de las plazas, categorías, sueldos, así como prestaciones no ligadas al salario con recursos federales del subsidio, al 31 de marzo de 2019; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Chihuahua no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del subsidio, que ajuste a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como la Dirección Administrativa y Jefatura de Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65, 82 y 83.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 1, 2, 16, 18, 19, 20, 21, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46 y 47.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, artículos 23, fracción XI, 92, 97, fracción III y 99, fracción IV y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, cláusula segunda;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.